Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 24 de Agosto de 2026
Dependencia generadora:	Subdirección Bienes y Servicios - DILOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) 2042 – EDAES, el Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF) tiene la responsabilidad de garantizar el soporte y los servicios requeridos para el desarrollo de las operaciones aéreas, integrar los procesos orientados al sostenimiento funcional de las capacidades institucionales y consolidar una logística moderna, proactiva y eficiente que responda a las necesidades operacionales y estratégicas de la Fuerza.

Dentro de las actividades propias de la misión del Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF), y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Jefatura Logística y a la Dirección Logística de los Servicios (DILOS), se desarrollan los procesos orientados a identificar las necesidades y determinar las reservas necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno, eficiente y equilibrado de bienes y servicios de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, evitando excesos y desabastecimientos. En este marco, la intendencia destinada al personal militar incluye la adquisición del kit clima frio y de alta montaña para el personal de soldados de la FAC, elementos fundamentales para asegurar condiciones adecuadas en la prestación de su servicio militar en las diferentes Unidades Militares Aéreas de clima frio de la Fuerza Aérea Colombiana.

Por otra parte, dentro del Manual FAC-4.3-C – PÚBLICO, MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES FAC - MAAMA - 2ª EDICIÓN (2025), en el numeral 2.3 Clasificación de abastecimientos, se agrupan los artículos de abastecimiento del Sistema OTAN de Catalogación en la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar o policía tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, “por lo cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control reservas y la movilización” indica que el servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria y es obligación de suministrarle su básico vital mientras presente el servicio, a saber:

> *ARTÍCULO 4. Servicio Militar Obligatorio. El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional, y las instituciones públicas con los beneficios y exclusiones que establece la presente Ley. Salvo para quienes ejerzan el derecho fundamental a la objeción de la conciencia.*

Así las cosas, es obligación de DILOS cumplir con la ley donde indica:

> *Artículo 5. Finalidad. Corresponde al Servicio de Reclutamiento y Movilización planear, organizar, dirigir y controlar la definición de la situación militar de los colombianos e integrar a la sociedad en su conjunto en la defensa de la soberanía nacional, así como ejecutar los planes de movilización del potencial humano: que emita el Gobierno Nacional para coadyuvar en el deber de protección a las personas residentes en Colombia, el servicio de seguridad y de: cumplimiento de los fines esenciales del Estado.*

Así mismo, de acuerdo con la disposición No. 007 del 10 de febrero de 2026 “Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales, de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, y dando cumplimiento al siguiente artículo, la Institución deberá suministrar lo siguiente:

> *Artículo 1. El suministro de Dotación - Parágrafo 1, Dotación por destinación a unidades de clima frio, a los Soldados Profesionales que sean destinados a Unidades Militares de Clima frio (CATAM, CAMAN, CACOM-5, BACOF Y CGFM y los cerros los cerros del Tigre, la María, Pan de azúcar, Manjui y Neusa), se les suministrara un (01) kit de clima frio que se compone de buso, guantes y pasamontañas.*

En cuanto a la disposición No. 008 del 10 de febrero de 2026 “Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados de Aviación, que prestan su servicio Militar Obligatorio en la Fuerza Aeroespacial Colombiana", y dando cumplimiento al siguiente artículo, la Institución deberá suministrar lo siguiente:

> *Artículo 1. Elementos de Dotación, Dotación personal designado unidades de clima frio, se les suministrara un (01) kit de clima frio que se compone de buso, guantes y pasamontañas.*

Para establecer la necesidad de los elementos KIT CLIMA FRIO ALTA MONTAÑA (Suéter, bufanda y guantes térmicos) y KIT CLIMA FRIO (Suéter, guantes y pasamontañas), es necesario tener en cuenta lo proyectado de acuerdo con el Oficio No. FAC-S-2025-204497-CI del 23 de octubre de 2025/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SEMEP de asunto “Informe proyección personal militar 2026” con respecto a la incorporación de Soldados Profesionales y el promedio de Soldados de Aviación resulta de lo dispuesto en la Circular No FAC-S-2025-013551-CR del 17 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFACJEMFA-CODEH-JERLA de asunto “Informe Plan de Incorporación Soldados 2026”, y con base a las respectivas fechas proyectadas de licenciamiento para el 2026.

POBLACIÓN BENEFICIADA	CANTIDAD
Promedio proyectado Soldados Profesionales	1.700

Promedio proyectado Soldados de Aviación	2.300
CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	**4.000**

La asignación de estos elementos se realizará mediante un cálculo porcentual, de conformidad con el personal de Soldados Profesionales y Soldados de Aviación asignados a las unidades militares de clima frío, tales como CATAM, CAMAN, CACOM-5, BACOF y COGFM, así como a las zonas desconcentradas de seguridad bajo la jurisdicción de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, entre ellas Cerro Manjui, Neusa, El Tigre, La María y Pan de Azúcar. Lo anterior estará basado en la proyección de necesidades determinada a partir del promedio del personal de Soldados Profesionales y Soldados de Aviación asignados por cada vigencia.

PARTE SOLDADOS PROFESIONALES Fecha: 20 de mayo de 2026				
Unidad Militar Aérea (UMA) / Zona Desconcentrada (ZDSC)	**Cant. Personal asignado UMA / ZDSC**	**Asignación de acuerdo con la Necesidad**		
		%	**Kit Clima Frio**	**Kit Clima Frio Alta Montaña**
BACOF	76	40%	30	N/A
Cerro El Tigre (CACOM-2)	25	-	N/A	25
Cerro La María (CACOM-4)	18	-	N/A	18
CACOM – 5	81	40%	32	N/A
Cerro Pan de Azúcar (CACOM–7)	26	-	N/A	26
CAMAN	161	40%	64	N/A
Cerro Neusa (CAMAN)	20	-	N/A	20
Cerro Manjui (CAMAN)	15	-	N/A	15
CATAM	62	40%	25	N/A
Cantidad total requerida de acuerdo con el parte actual			**152**	**104**
Proyección incorporación 2026 (Para la vigencia 2026, y de acuerdo con el documento FAC-S-2025-204497-CI, se proyecta la incorporación de 266 Soldados Profesionales, de los cuales el 40% requerirá kit de clima frío y el 10% kit de clima frío de alta montaña.)			**106**	**27**
NECESIDAD REAL			**258**	**131**

PARTE SOLDADOS DE AVIACIÓN Fecha: 20 de mayo de 2026				
Unidad Militar Aérea (UMA) / Zona Desconcentrada (ZDSC)	**Cant. Personal asignado UMA / ZDSC**	**Asignación de acuerdo con la Necesidad**		
		%	**Kit Clima Frio**	**Kit Clima Frio Alta Montaña**
BACOF	141	40%	56	N/A
Cerro El Tigre (CACOM-2)	19	-	N/A	19
Cerro La María (CACOM-4)	17	-	N/A	17
CACOM – 5	147	40%	59	N/A
Cerro Pan de Azúcar (CACOM–7)	20	-	N/A	20
CAMAN	200	40%	80	N/A

Cerro Neusa (CAMAN)	20	-	N/A	20
Cerro Manjui (CAMAN)	20	-	N/A	15
CATAM	172	40%	69	N/A
Cantidad total requerida de acuerdo con el parte actual			**264**	**91**
Proyección incorporación 2026 **(Para la vigencia 2026, y de acuerdo con el documento FAC-S-2025-204497-CI, se proyecta la incorporación de 1400 Soldados Profesionales, de los cuales el 40% requerirá kit de clima frío y el 10% kit de clima frío de alta montaña.)**			**560**	**140**
NECESIDAD REAL			**824**	**231**

En el evento que la oferta final ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado, conforme a la siguiente proyección:

Descripción	Necesidad Real	Existencias Almacén	Cantidad Autorizada CPA	Cantidad Faltante
KIT CLIMA FRIO ALTA MONTAÑA (SUETER, BUFANDA Y GUANTES TERMICOS)	525	291	125	109
KIT CLIMA FRIO (SUÉTER, GUANTES Y PASAMONTAÑAS)	1605	946	253	406

Los elementos objeto del presente proceso, cuenta con especificaciones técnicas determinadas de acuerdo con la Norma Técnica, citada a continuación:

ITEM	ELEMENTOS QUE COMPONEN EL ITEM	NTMD O ET-FAC
KIT CLIMA FRIO ALTA MONTAÑA (SUETER, BUFANDA Y GUANTES TERMICOS)	SUETER TERMICO	NTMD-0221-A4
	BUFANDAPASAMONTAÑAS	NTMD-0136-A4
	GUANTES TERMICOS	ET-FAC-073
KIT CLIMA FRIO (SUÉTER, GUANTES Y PASAMONTAÑAS)	SUETER TERMICO	NTMD-0221-A4
	BUFANDAPASAMONTAÑAS	NTMD-0136-A4
	GUANTES EN ACRILICO- LANA	NTMD-0224-A1

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que los recursos se encuentran asignados a través de la Ley General de Presupuesto en el rubro “Dotación (Prendas de Vestir y Calzado)”, la política de entrega de estos elementos y que la necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la planta de personal para el presente año, resulta pertinente y oportuno el actual proceso de adquisición, debido a que no se cuenta con suficientes existencias de los elementos relacionados para garantizar el adecuado suministro y cumplimiento de la misión de la Dirección Logística de los Servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICION KIT CLIMA FRIO Y DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Área Almacén General de Intendencia – AAGIN ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto Internacional El Dorado.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **19 de octubre de 2026.**

2.4 FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así:

PAGO ÚNICO: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor y cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo al **PAC** del mes de **DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2027** para ser cancelado en el primer trimestre de 2027.

Notas: Serán las establecidas en el Anexo al Pliego de Condiciones.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	x

NOTA: Teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades; o la administración también podrá de manera posterior en vigencia del contrato a través de modificatorios

adicionar dinero al proceso para adquirir más cantidades de las faltantes hasta suplir la necesidad real.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado Anexo Técnico, el cual relaciona las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, las cuales harán parte del contrato.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta económica, los plazos previstos y conforme a las especificaciones técnicas demandadas.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e inconvenientes que pudieran presentarse.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- El Contratista actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Entidad. El presente contrato en ningún caso genera obligaciones de pago de prestaciones sociales ni demás beneficios inherentes a la previsión social a favor del Contratista. El Contratista es una persona independiente de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Fuerza, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC de forma eficaz y oportuna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a efectuado el requerimiento.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Mantener la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Allegar, dentro de los términos previstos, los documentos y garantías requeridos para la iniciación correcta del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos con la supervisión del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, sin que se sobrepase el tiempo de ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del proceso contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- Una vez se adjudique el contrato, asistir a la reunión de coordinación dentro de los términos, hora y fecha prevista, según citación coordinada con la supervisión del contrato.
- El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones definidas en el acta de reunión de coordinación la entidad está facultada para aplicar las medidas correctivas y sancionatorias establecidas en el marco de lo señalado en el Estatuto General de Contratación y demás normas concordantes que rigen la materia.
- Entregar las prendas con acabados internos y externos, sin imperfecciones y manufacturados con los estándares de calidad y en cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y sus adendas.
- En el evento que las prendas presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como cueros, forros, accesorios (ojetes), tela, entretelas, botones cremalleras, hilos, elásticos y broches o fallas en la calidad de los productos. EL CONTRATISTA deberá efectuar el cambio de prenda y/o arreglo de la prenda dentro de un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho bien debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso, o en el lugar que indique la administración.
- El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
- Mantener informado al supervisor del contrato en caso de presentarse algún tipo de inconveniente en la entrega de los bienes, de manera oportuna.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No aplica. Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es la compraventa de bienes, no se estima que el futuro Contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, toma de decisiones basadas en evidencia u otras similares.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

A fin de garantizar la seguridad física de la información, el Contratista deberá dar cumplimiento a:

- Directiva Permanente No. 056-2020, "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC", o aquellas que la adicionen, modifiquen o deroguen.
- Directiva Permanente No. 004-2022, "Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC", o aquellas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia expedida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la misma resolución, que reza:

> *"Selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".*

Cumplir con la Resolución No. 5021 de 2022, "Por la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones".

3.2.5 Gestión Ambiental:

- Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas y leyes ambientales aplicables para la ejecución del proceso.
- Procurar el cuidado de los recursos naturales.

- Cumplir sin excepción la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso, y obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que, de conformidad con la normatividad vigente, sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales, cuando a ello hubiera lugar.

Además, cumplir con las siguientes obligaciones:

- El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de producción más limpia en su proceso de fabricación; también deberá contar con análisis fisicoquímico del afluente que utiliza en el proceso, el cual debe cumplir con los parámetros permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015.
- Presentar certificado del representante legal de la empresa (declaración juramentada) sobre las políticas y prácticas implementadas de uso seguro de químicos, en cuanto a personal (salud y seguridad ocupacional) y al medio ambiente. El productor deberá gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.
- Empaque amigable con el medio ambiente. Dicho criterio se aplica en virtud de lo establecido en la Resolución 668 del 28 de abril de 2016, mediante la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó el uso racional de bolsas plásticas; el Proponente se comprometerá a entregar los uniformes para labor y usos varios en bolsas elaboradas en un material diferente al plástico.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental, código GA-OFGEA-GUI-002 del 24-01-2023, así como a las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de dar cumplimiento a los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, y de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad —económico, ambiental y social— en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen, particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de

compra pública en materia de derechos humanos.

- Evitar que, en la ejecución del contrato celebrado con el Estado, se provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y asumir la responsabilidad de hacer frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra, y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- En caso de que la entidad detecte vulneración de los derechos humanos por parte del futuro Contratista, se realizarán las denuncias correspondientes ante el ente competente.

Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir, sino propiciar, el respeto de los derechos humanos.

Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

El Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños**.**

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Código del Clasificador de bienes	Segmento	Familia	Clase	Producto
53101802	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ABRIGOS Y CHAQUETAS	ABRIGOS Y CHAQUETAS PARA HOMBRE

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO __x__ N/A

Condiciones de la visita: No aplica por tratarse de la adquisición de bienes en donde el futuro contratista deberá contar con los elementos para la manufactura; no obstante, en la ejecución del contrato aplican las visitas técnicas que refiere la ficha técnica que acompaña el proceso.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: ____ NO: ____ Valor del incremento: $_____
- **Incrementa vida útil del bien:**
 SI: ____ NO: ____ Años a incrementar: _____
- **No aplica: X**

Justificación: No aplica, por tratarse de bienes no muebles consumibles, cuya destinación es el cuerpo de funcionarios, quienes los utilizarán para el ejercicio cotidiano de sus labores, según la justificación presentada a lo largo del documento.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

No Aplica por tratarse de material de consumo.

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

El Comité Técnico Estructurador realizó la consulta en el Sistema de Información para la Catalogación de Bienes y Servicios de Defensa (SICAD), con el fin de verificar la existencia y clasificación de los bienes objeto del presente proceso contractual. Como resultado de dicha consulta, se evidenció que los bienes correspondientes a los códigos relacionados en el numeral 2 del Anexo de Condiciones Técnicas no se encuentran identificados o catalogados de manera específica dentro del sistema, razón por la cual la estructuración técnica del proceso se soporta en las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD) y en las Especificaciones Técnicas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (ET-FAC) aplicables a cada uno de los elementos requeridos. X



SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]

NMCRL



Registros (0)

No se encontraron datos



Registros (0)

No se encontraron datos



Registros (0)

No se encontraron datos

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO NOC
KIT CLIMA FRIO ALTA MONTAÑA (SUETER, BUFANDA Y GUANTES TERMICOS)	POR CATALOGAR
KIT CLIMA FRIO (SUÉTER, GUANTES Y PASAMONTAÑAS)	POR CATALOGAR

Nota: Respecto de las obligaciones que debe asumir el contratista frente a la catalogación estas se encuentran descritas en el numeral 9 del anexo técnico.

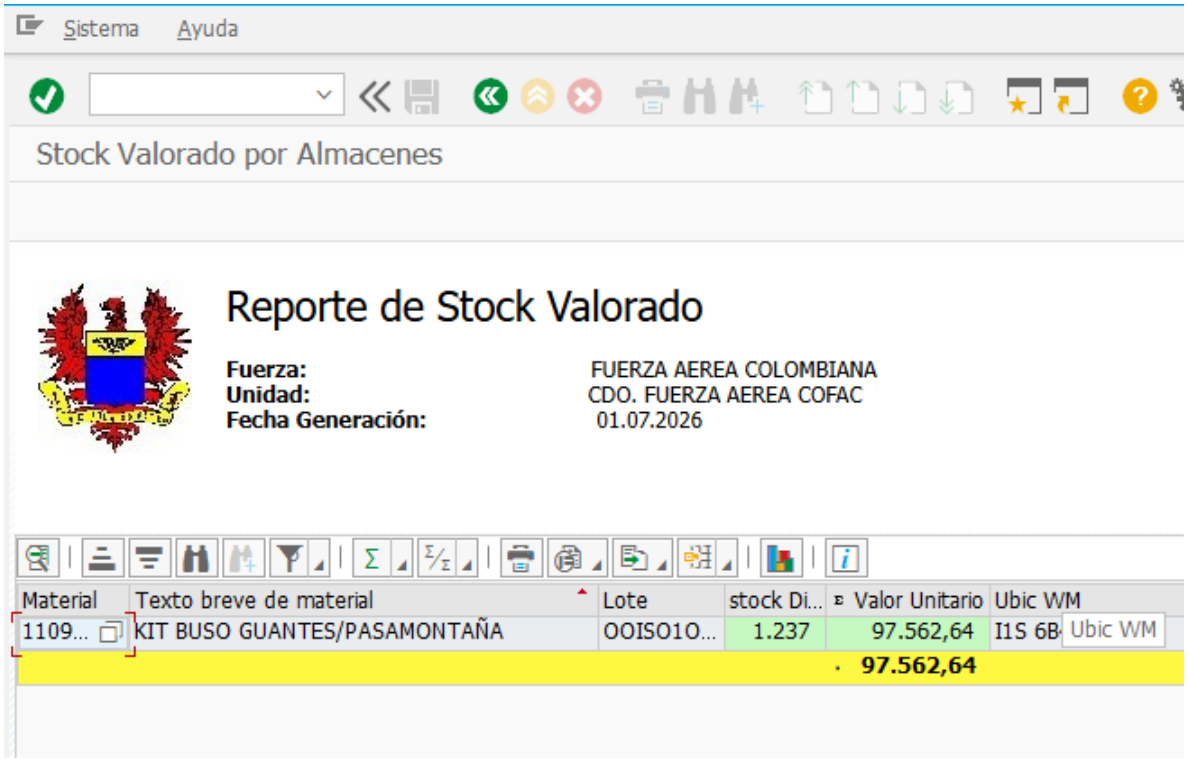
3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024		2020		2019	
		Cant.	Valor Unitario	Cant.	Valor Unitario	Cant.	Valor Unitario
KIT CLIMA FRIO ALTA MONTAÑA (SUETER, BUFANDA Y GUANTES TÉRMICOS)	213	-	$ 0	-	$ 0	-	$ 0

KIT CLIMA FRIO (SUETER, BUFANDA Y GUANTES)	438	2.219	$ 99.0031	1.702	$ 53.362	852	$ 105.513	

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Se anexa pantallazo de la consulta realizada en el SILOG el día 01 de JULIO de 2026, en la cual se evidencian las existencias relacionadas a continuación:



4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

Ver documento Formato Anexo estudio del sector.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	67026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el estudio del mercado, estima que el valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($66.790.752,58),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que no se logra satisfacer la necesidad al cien por ciento (100%)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA

1	KIT CLIMA FRIO ALTA MONTAÑA (SUETER, BUFANDA Y GUANTES TERMICOS)	**125**	UNIDAD	$185,987.67	$35,337.66	$221,325.33
2	KIT CLIMA FRIO (SUÉTER, GUANTES Y PASAMONTAÑAS)	**253**	UNIDAD	$129,953.45	$24,691.16	$154,644.61

Notas Aclaratorias para la presentación de la Oferta económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales de acuerdo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
3. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
4 Al momento de la adjudicación la Entidad podrá adjudicar mayores cantidades a las mínimas requeridas en el cuestionario de oferta económica, teniendo en cuenta los precios de la oferta ganadora, la necesidad total en cantidades para los dos (2) ítems de la necesidad y el presupuesto asignado, sin que en ningún caso dicho ajuste de cantidades sobrepase el presupuesto asignado.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los bienes objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia.
3. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
4. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Teniendo en cuenta las características técnicas de los elementos a adquirir, estos NO se encuentran excluidos, NI exentos del impuesto al valor agregado (IVA), lo anterior con base en lo normado en los artículos 477 y 478 del Estatuto Tributario, con base en lo anterior, los bienes objeto de la presente contratación se encuentran gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 19%

Nota: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones que se puedan generar por la celebración del contrato conforme los parámetros fijados por la Ley, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto involucre como mínimo dos (02) de los siguientes elementos.

- Fabricación o comercialización de SUETERS.
- Fabricación o comercialización de GUANTES.
- Fabricación o comercialización de PASAMONTAÑAS.

De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a **$33.396.000 (19,07 SMMLV)** y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a **$66.790.752,58 (38,15 SMMLV).**

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán

contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con sea:

- Fabricación o comercialización de SUETERS.
- Fabricación o comercialización de GUANTES.
- Fabricación o comercialización de PASAMONTAÑAS.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:
El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto involucre como mínimo dos (02) de los siguientes elementos.

- Fabricación o comercialización de SUETERS.
- Fabricación o comercialización de GUANTES.
- Fabricación o comercialización de PASAMONTAÑAS.

De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a **$33.396.000 (19,07 SMMLV).** y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a **$66.790.752,58 (38,15 SMMLV)**

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.

- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con sea:

- Fabricación o comercialización de SUETERS.
- Fabricación o comercialización de GUANTES.
- Fabricación o comercialización de PASAMONTAÑAS.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

7.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

7.1.2.1 Clasificación de la forma de Presentarse Del Proponente:

El proponente debe allegar documento en el cual debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
FABRICANTE	Se considera Fabricante al oferente que declara, mediante documento firmado por su representante legal, que cuenta con empresa propia en la cual serán producidos el 100% de los elementos objeto del presente proceso. Esta condición implica que el proponente dispone de la capacidad instalada y maquinaria necesaria para cumplir con el objeto contractual. El proponente deberá estar legalmente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio
DISTRIBUIDOR	Se considera Distribuidor al oferente que declara, mediante documento firmado por su representante legal, que no cuenta con capacidad instalada

	propia y, por tanto, acudirá a un tercero (maquilador) para la fabricación del 100% de los elementos objeto del presente proceso. El maquilador debe estar debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio y contar con la capacidad instalada y maquinaria necesarias. Solo se permitirá la utilización de un único maquilador, con el fin de garantizar la uniformidad y el control de calidad de los elementos contratados

7.1.2.2 DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR FABRICANTE O DISTRIBUIDOR:

- Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

7.1.2.3 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO:

- El oferente deberá presentar el anexo técnico del presente proceso, debidamente firmado por el representante legal, el cual deberá incluir la siguiente nota: **"Sí acepto las condiciones técnicas del presente proceso, así como el plazo y el lugar de ejecución."**

7.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como:
a) personas naturales nacionales o extranjeras,
b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por

actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.

F. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Personas naturales

A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. Personas jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

c. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

o Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones

definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

a. Nombre o razón social completa.

b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral***;*** **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.

d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación

e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y

obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

5. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

6. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

7. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

8. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIO DE FORMATOS**

- Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
- Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad.
- Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique).
- Anexo- Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.3.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, establece en el numeral 2: a) Que las entidades podrán exigir capacidad financiera, o b) No requerir capacidad financiera por parte de la entidad, cuando no se realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT, con fecha de generación del documento, no mayor a 30 días

calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

7.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Respecto a este tema, se evidencia que de acuerdo al estudio del mercado no existe una diferencia significativa entre los participantes del mercado, toda vez que la mayoría corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas, por lo anterior no se otorgará criterios diferenciales para MiPymes

7.4.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

NO APLICA

7.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es aplicable lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación. En caso de no tener liquidación será hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por 24 meses más del recibido.

- **CARACTERISTICA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria

	emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana –DILOS, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Justificación no exigencia de garantías: No aplica.

• LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	x	NO	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2026 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000).

Por lo tanto, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X
9	Pacto de integridad	X
10	Anexo Técnico	X

FIRMAS:

TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA **Delegado Contractual**	**TC. NESTOR MIGUEL RICO FRANCO** **Gerente del Proyecto**
CT. OCHOA MOSQUERA LEIDY KATHERIN **Comité Estructurador Técnico SACAL**	**T2. GÓMEZ MANCHOLA LUISA FERNANDA** **Comité Estructurador Técnico**
PS. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON **Comité Estructurador Económico**	**ABG. LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO** **Comité Estructurador Jurídico**

“ADQUISICION KIT CLIMA FRIO Y DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC”